

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-11511 *Resolución por la que se dispone la publicación de la I Adenda 2016 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la I Adenda 2016 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, suscrita el 7 de diciembre de 2016 y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 1

I ADENDA 2016 AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña Rosa Inés García Ortiz, mayor de edad, con DNI 13719436-M, en nombre y representación, en su condición de Directora General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultada para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 14 de agosto de 2015 y con número 934 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 929, Folio 131, Hoja S-759, Inscripción 48ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 1

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2019, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 9 de marzo de 2015.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano competente para la gestión y explotación de las instalaciones de titularidad autonómica destinadas al saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

3.- La cláusula tercera del convenio de encomienda de gestión antes mencionado establece los servicios que se encomiendan a MARE, S.A. En concreto, los servicios que se relacionan son la explotación, gestión y mantenimiento de los sistemas de la red de colectores, estaciones de depuración de aguas residuales cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como sus emisarios e instalaciones de tratamiento de los residuos derivados de la depuración de aguas residuales.

Esta cláusula tercera establece también que, mediante la correspondiente adenda, se podrán ir incorporando sucesivamente los nuevos saneamientos cuya competencia asuma el Gobierno de Cantabria.

La Dirección General de Medio Ambiente ha formulado propuesta para incorporar al convenio las instalaciones asociadas al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Tina Mayor.

4.- En la cláusula décimo segunda del convenio, que regula el posible reajuste de su financiación, establece que cuando durante la ejecución de los servicios encomendados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que dependa el encomendatario realizara una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda.

Con fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente emite memoria económico-financiera, en la que pone de manifiesto que en la Adenda I 2015 del convenio se ha producido una desviación a la baja de las retribuciones a satisfacer al encomendatario previstas para el periodo de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, y que suponen una minoración de respecto a la cantidad inicialmente prevista.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 1

Por lo tanto, y a la vista que el coste real del servicio durante el ejercicio 2016, es necesario reajustar la financiación de la Adenda I 2015 del convenio, para poder minorar la retribución prevista para el 2016 con objeto de ajustarla a la realidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la I Adenda 2016 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INCORPORACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE TINA MAYOR.

Se incorpora en la cláusula tercera del “Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria”, como servicio a realizar por la citada empresa pública con sus propios medios, la conservación, mantenimiento y explotación de las instalaciones asociadas al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Tina Mayor.

La incorporación de este sistema no supone incremento de gasto ni modificación alguna en el coste de los servicios que prestará MARE, S.A. al Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) en el marco del convenio citado.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifican el primer y tercer párrafos de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, que quedan redactados de la siguiente manera:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 1

“La financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016 y que estaban inicialmente fijados en VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.604.261,80 €) de conformidad con la Adenda I 2015, se reajusta minorándose en una cantidad de UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.002.358,93 €), con objeto ajustar las estimaciones previstas a la ejecución real de la mismas, y se establece que la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo entre el 1 de diciembre de 2015 a 31 de marzo de 2019, asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (77.678.524,80 €)” .

"...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.452A.227.12 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo I de Condiciones Económicas”

TERCERA.-MODIFICACIÓN ANEXO II.

Se modifica el anexo II (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 7 de diciembre de 2016.

GOBIERNO DE CANTABRIA
LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN, MEDIO
AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA DE MARE, S.A.

Fdo.: Eva DÍAZ TEZANOS

Fdo.: Rosa Inés GARCÍA ORTIZ.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 1

ANEXO II: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE GESTION DE LA RED SANEAMIENTO

FECHA INICIO ENCOMIENDA: 01/04/2015

FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2019

TARIFAS DE LA ENCOMIENDA/

Cuota Fija: 1.137.279 €/mes

Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2016	12	1.137.279	13.647.348,00 €
2017	12	1.137.279	13.647.348,00 €
2018	12	1.137.279	13.647.348,00 €
2019	4	1.137.279	4.549.116,00 €
	40		45.491.160,00 €

Cuota Variable Agua tratada: 0,0786 €/m3

Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2016	107.251.310	0,0786	8.429.952,97 €
2017	116.894.000	0,0786	9.187.868,40 €
2018	116.894.000	0,0786	9.187.868,40 €
2019	38.964.667	0,0786	3.062.622,83 €
	380.003.977		29.868.312,60 €

Cuota Variable secado de fangos: 33,10 €/Tn

Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2016	15.849	33,10	524.601,90 €
2017	23.234	33,10	769.045,40 €
2018	23.234	33,10	769.045,40 €
2019	7.745	33,10	256.359,50 €
	70.062,00 €		2.319.052,20 €

Retribución y régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	RETRIBUCION
2016	22.601.902,87 €
2017	23.604.261,80 €
2018	23.604.261,80 €
2019	7.868.098,33 €
	77.678.524,80 €